

EXPTG - 007 / 15



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3412 /2015**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota de fecha 23 de febrero de 2015 la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande, solicitó un espacio donde desarrollar sus actividades; que desde su fundación en el año 1990, dicha Asociación ha sostenido una amplia y destacada participación comunitaria a partir de la generación permanente y continua de importantes acciones culturales, sociales y deportivas que han permitido sostener y compartir las costumbres del pueblo jujeño; que entre dichas actividades se destacan el desentierro y entierro del carnaval, la conmemoración del aniversario de la fundación de la provincia de Jujuy, la caravana de la soberanía al hito uno (rindiendo honores a los caídos en las Islas Malvinas y afianzando los puntos limítrofes de nuestro país) y conmemorando el aniversario del Éxodo Jujeño; que en la faz deportiva dicha Asociación ha organizado durante diez años el campeonato de fútbol de salón del Éxodo Jujeño y por quinto año consecutivo ha participado en el torneo de AFA en distintas categorías integrando los distintos planteles más de 90 niños, jóvenes y adultos; que es la intención de los miles de residentes jujeños que habitan el suelo fueguino continuar compartiendo las costumbres, música, comidas y artesanías del pueblo jujeño en muestra de profunda hermandad con la gran familia riograndense; que el sector denominado Margen Sur cuenta con espacios verdes, entre ellos el identificado catastralmente como parcela 18 del Macizo 64 de la Sección K, ubicado sobre la calle Las Azucenas entre las calles El Esquilador y Nuestra Señora de Itatí de la ciudad de Río Grande.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 18 del Macizo 64 de la Sección K, con una superficie de la superficie de 2.500,00 m², ubicado sobre la calle Las Azucenas entre las calles El Esquilador y Nuestra Señora de Itatí del Municipio de Río Grande.
- Art. 2º) ADJUDIQUENSE** en uso a la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande la parcela aludida en el artículo 1º, con destino a la construcción de la sede y el gimnasio de la Asociación.
- Art. 3º)** La Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande, dispondrá de un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, dicha parcela será devuelta al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

Río Grande

MARCELO A. GUILLEN

VICEPRESIDENTE 1º

A/C PRESIDENCIA

Concejo Deliberante

Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

09 SET. 2015

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 007/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3412 al Expediente N° 007/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 18, Macizo 64, Sección K, para Asociación de Residente Jujeños

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0568 /15**

*C.º Paulino B.J. Rossi*  
Secretario de Gobierno

*Prof. Gustavo Adrián Mel.*  
Intendente